



## **DECRETO nº. 2051/2016**

**ASUNTO:** Concesión de las subvenciones municipales a las entidades deportivas de Mislata y reconocimiento de la obligación del pago del 75% del importe total de las mismas.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por las siguientes asociaciones deportivas: Club Atletismo Fent Camí, Club de Ajedrez de Mislata, Club Natación Piscis de Mislata, Club Billar-Mislata, Mislata Básquet Club, Mislata Club de Fútbol, Mislata Fútbol Sala, Sociedad Colombicultura La Unión, Club de Patinaje Artístico Looping, Club de Hockey Los Diablos, Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans, Mislata Unión de Fútbol, Club Gimnasia Acrobática Dinamic, Club Handbol Mislata, Club de Montañismo Mislata, Peña Ciclista de Mislata, Club de Karate José Vidal, Club de Fútbol Robella, Club Gimnasia Rítmica Cabrioles, Sociedad de Cazadores de Mislata y Club de Tennis Mislata.

**RESULTANDO.-** Que por Decreto de Alcaldía nº. 65, de 12 de enero de 2016, se aprobaron las bases de subvenciones para el año 2016, destinadas a las asociaciones de ámbito deportivo de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas.

**RESULTANDO.-** Que de acuerdo con las bases de subvenciones mencionadas, la comisión de valoración estima conveniente conceder una subvención a las asociaciones mencionadas anteriormente, tal y como se detalla en el informe técnico, así como el reconocimiento de la obligación del pago del 75% del total concedido a las entidades que tienen aprobada la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.

**RESULTANDO.-** Que las citadas asociaciones tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, excepto el Mislata Club de Fútbol y la Peña Ciclista de Mislata, por lo que no se reconocerá obligación, documento "O", en tanto no justifiquen las subvenciones de ejercicios anteriores.

**RESULTANDO.-** Que el Club deportivo patinaje artístico Looping no presentó la documentación requerida en la base 8 apartado 8, habiendo sido requerida por correo electrónico y por correo certificado, por lo que la comisión de evaluación estima no concederle subvención para el año 2016.

Asimismo se desestima la solicitud presentada por el Club de Tennis de Mislata por no cumplir con lo establecido en la Base 2ª apartado 2, en la que se requiere que las entidades tengan como mínimo un año de antigüedad en el registro de asociaciones de Mislata.

**RESULTANDO.-** El informe de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 5 de mayo de 2016.

**RESULTANDO.-** El informe de Intervención nº 588, de 17 de junio de 2016, se trata de un gasto que está comprometido mediante decreto de alcaldía 65/2016 de fecha 12 de enero de



2016 y que ha sido fiscalizado previamente con resultado favorable por la Intervención según informe 7/20216 de fecha 7 de enero de 2016. Así mismo se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 117.825 €.

CONSIDERANDO.- Que los pagos a cuenta que se propone realizar están previstos en las bases reguladoras de la concesión y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que se contempla en el apartado 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, regula en el apartado 20.8 el contenido que se debe publicar a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artº. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo señalado en la base 26ª de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 que especifica las atribuciones de la Alcaldía.

En conclusión RESUELVO:

**1.-** Conceder una subvención a las siguientes entidades deportivas para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el 2016, así como proceder a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del pago del 75% de la cantidad total concedida:



<b>ASOCIACIONES</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>	<b>PAGO 75%</b>
CLUB AJEDREZ MISLATA	8.967,45 €	6.725,59 €
CLUB NATACIÓN PISCIS	11.201,21 €	8.400,91 €
CLUB BILLAR MISLATA	2.308,65 €	1.731,49 €
MISLATA FÚTBOL SALA	5.831,47 €	4.373,60 €
ASOC. COLOMBICULTURA LA UNIÓN	205,21 €	153,91 €
CLUB BALONMANO GREG. MAYANS	12.637,70 €	9.478,28 €
MISLATA UNIÓN DE FÚTBOL	16.227,59 €	12.170,69 €
CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA DINAMIC	10.106,74 €	7.580,06 €
CLUB HANDBOL MISLATA	9.337,20 €	7.002,90 €
CLUB MONTAÑISMO	2.428,36 €	1.821,27 €
MISLATA BASQUET CLUB	9.405,60 €	7.054,20 €
CLUB HOCKEY LOS DIABLOS	4.446,28 €	3.334,71 €
CLUB KARATE JOSÉ VIDAL	8.500,00 €	6.375,00 €
CLUB FÚTBOL ROBELLA	2.719,07 €	2.039,30 €
SOCIEDAD DE CAZADORES	3.043,99 €	2.282,99 €
CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ	24.438,54 €	18.328,90 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA CABRIOLES	4.719,91 €	3.539,93 €

2.- Conceder las subvenciones a las siguientes entidades deportivas para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el 2016, así como proceder a la disposición del gasto, si bien, no se reconocerá ninguna obligación, documento "O", hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente las subvenciones de ejercicios anteriores:

<b>ASOCIACIONES</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO</b>
MISLATA CLUB DE FÚTBOL	16.075,03 €
PEÑA CICLISTA MISLATA	4.500,00 €



**Ajuntament  
de Mislata**

**CULTURA Y FIESTAS**

3.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero del 2017.

4.- Desestimar las solicitudes presentadas por el Club Deportivo Patinaje Artístico Looping y el Club de Tenis Mislata por no cumplir con lo establecido en las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Mislata, 20 de junio de 2016  
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,  
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella